

El docente, agente de transformación social en México Contemporáneo

Ana María del Socorro García García²

Jessica Hernández Gómez³

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo hacer una revisión documental respecto al papel del docente a lo largo de la historia contemporánea de México. Se consideran como base documentos oficiales, desde la Constitución mexicana de 1857 y 1917, hasta la reciente propuesta de la reforma educativa denominada la Nueva Escuela Mexicana. Asimismo, se hará una revisión de la Ley General de Educación, destacando la función del docente.

Diversos son los actores que participan en el proceso educativo, sin embargo, el rol del docente ha sido artífice fundamental para la aplicación de la política educativa, es decir, es quien, al tener contacto con los alumnos, logra unir elementos pedagógicos, curriculares, sociales y culturales. Por lo que es necesario cuestionar y reflexionar ¿cuál ha sido el papel del docente a lo largo de la historia en México?

Palabras clave: Docente, Escuela, Reformas, México.

Abstract

This work aims to make a documentary review of the role of the teacher throughout the contemporary history of Mexico. Official documents are considered as the basis, from the Mexican Constitution of 1857 and 1917, to the recent proposal for the educational reform called the New Mexican School. Likewise, a review of the General Education Law will be made, highlighting the role of the teacher.

Various are the actors that participate in the educational process, however, the role of the teacher has been a fundamental architect for the application of the educational policy, that is, he is the one who, by having contact with the students, manages to unite pedagogical, curricular, social, and cultural. That is why it is necessary to question and reflect on what has been the role of the teacher throughout history in Mexico?

Keywords: Teacher, School, Reforms, México.

² Docente de la Facultad de Historia Universidad Veracruzana.

³ Docente en la Escuela Secundaria "Julio Zárate". Estudiante de doctorado en Investigaciones Económicas y Sociales del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales de la Universidad Veracruzana.

Introducción

La presente investigación es un acercamiento histórico al papel que ha desempeñado el maestro en el Sistema Educativo Nacional, con el propósito de identificar las características de un maestro ideal desde la óptica institucional. Se hace una revisión en archivos, documentos oficiales y bibliografía que abordan el tema. Es importante que este esbozo se enriquezca con el diálogo entre docentes a fin de generar una reflexión y crítica a esas características ideales y contrastarlas con la realidad en el aula.

Desarrollo

Durante el siglo XIX México vivió la construcción de un Estado nación, envuelto en múltiples conflictos políticos, tanto internos como externos; económicos y sociales. En medio de ese caos político se inserta el tema relativo a la educación, considerado línea directa para lograr cambios significativos en el país. De esta manera, se reconoce el rol de la educación durante el siglo XIX y XX con una orientación clara, el protagonismo del Estado mexicano. La institución que se hacía cargo hacia la segunda mitad del siglo XIX era el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

De las dificultades políticas imperantes en el siglo XIX, es evidente la marcada lucha ideológica entre liberales y conservadores, en este contexto, la primera referencia documental que se hace en este trabajo es la Constitución de 1857, de corte liberal, en la cual se establece por primera vez un artículo que representara a la educación, el artículo 3º, el cual determina que: “La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir” (sic) (1857, Artículo 3º).

El gobierno de Benito Juárez radicado en Veracruz en 1859 estableció respecto a la instrucción primaria que se deberían aumentar los establecimientos de enseñanza gratuita y que los preceptores reunieran tanto la instrucción como la moralidad necesaria para desempeñar el cargo. (Luis González y González, en Galván 2016).

Es en 1867 cuando el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se transforma en la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, una de las primeras acciones bajo el gobierno de Benito Juárez, quien consideró que la educación era el me-

dio seguro y eficaz para moralizar al pueblo y alcanzar la libertad (Ley Orgánica de Instrucción Pública, 1867). Es a través de esta Ley que se instaure el sentido obligatorio de la educación primaria elemental de tres años. Hasta este momento, las instituciones formadoras de maestros no estaban institucionalizadas. De acuerdo con Galván (2016), en 1870 se funda un Instituto para Niñas, en las que se instruía para ser maestras, se enseñaba: tejido, bordado, música, lo cual era enseñado por maestras. Además, se impartían clases de gramática castellana, francés, dibujo, aritmética, enseñadas por maestros. La instrucción orientada y fundamenta en teorías pedagógicas es objetivo primordial de las Escuelas Normales, fundadas posteriormente.

Es hasta la creación de las Escuelas Normales donde se profesionaliza la formación de maestros y maestras, con programas innovadores a semejanza de la instrucción académica europea y americana. Esta formación pedagógica se fortalece durante el periodo del Porfiriato. A partir de este momento, varios serían los propósitos del papel del maestro en el aula, en la comunidad y sobre todo para favorecer el proyecto nacional del Estado mexicano, desde formar una identidad nacional, apoyar una campaña de higiene, colaborar para la integración cultural y la cohesión social o ayudar a la creación de un México moderno.

Se fundaron liceos, tanto para varones como para mujeres, academias y Escuelas Normales. Se combinaban actividades y oficios, el propósito era crear preceptores, profesores y maestros, acercarlos a modelos europeos y americanos, así como promover el intercambio de experiencias en congresos pedagógicos. La evidente evolución de la formación de maestros muestra la formalidad del naciente sistema educativo en México, en el que un papel de relevancia es el establecimiento de las Escuelas Normales, instituciones que, en sentido profesional, se encargaron de instruir a maestros y maestras a lo largo del país.

Los primeros ensayos en la formación docente en Veracruz

El docente ha sido pieza clave para que la educación rinda sus frutos. A lo largo de la historia ha habido la preocupación por la formación docente y el papel de la educación como parte del proyecto político. En el estatuto orgánico veracruzano del 10 de octubre de 1855 sobre los derechos del ciudadano veracruzano señala en la fracción IX que la enseñanza primaria será gratuita para sus hijos. Esto ya es un adelanto de lo que más adelante se incluiría en la Constitución General

de 1857, ya que en su artículo 1º se asienta que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales (párr. 1); además, en el artículo 3º proclamaba la libertad de enseñanza y de trabajo. En la Ley Orgánica para la administración interior del estado veracruzano del 29 de mayo de 1861 promulgada por Ignacio de la Llave, en el artículo 11 se señala que las obligaciones de los jefes políticos – quienes son presidentes de las Juntas de Instrucción Pública – es verificar que los profesores sean personas idóneas y de buena conducta. Al triunfo liberal de 1867 y con el establecimiento de la República Restaurada, la intención educativa fue formar a personas educadas y ordenadas basándose en la influencia del método positivista con su lema “libertad, orden y progreso” y comandado por Gabino Barreda (Galván, 2016, p. 55).

Un gran adelanto se dio en esta etapa ya que Barreda pensaba en la educación tanto de los hombres como de las mujeres, afirmaba que la educación debía ser para todos, por lo que en la educación se procuró la implantación de escuelas primarias tanto para niños como para niñas (Galván, 2016).

El estado de Veracruz, en cuestión educativa, ha ido a la vanguardia en diferentes épocas. Un ejemplo fue la memoria que el gobernador Francisco T. de Landero y Cos presentó en 1872 donde reconocía que “el honorario que se le asigna al preceptor de su escuela es tan miserable, que no basta para cubrir las atenciones más indispensables de la vida, y con frecuencia acontece que estas asignaciones, [...] no se satisfacen con oportunidad”, esto da como resultado que “ningún profesor de mediana aptitud pueda servir el cargo de instructor” por lo que se contrata a personas que no conocen de la ciencia pedagógica, y con poca moralidad (1872, p. 171).

Lo importante que se debe destacar es que el gobernador Landero y Cos tomó en cuenta la experiencia de los profesores más destacados del estado y los reunió en un congreso pedagógico de profesores en enero de 1873 en la ciudad de Veracruz y luego en Xalapa, y de las discusiones se emitió en poco tiempo la Ley Orgánica de Instrucción Pública y Plan de Estudios Preparatorios, Generales y Especiales» (1 de agosto de 1873), también llamada «Ley Landero y Cos». En ella, entre otras cosas, se proponía la creación de una escuela normal, la cual sería fundada hasta 1886, la Escuela Normal Primaria de Jalapa.

Con Porfirio Díaz se suscitaron vientos de cambio y modernización en la nación en todos los rubros y el educativo no podría quedar atrás por lo que fue pieza clave para el orden y el progreso. Para 1882 se realizó el Congreso higiénico pedagógi-

co en la ciudad de México, con ello se atiende la preocupación de la sociedad y del Estado porque los estudiantes y docentes trabajaran en locales con buena orientación, suficiente ventilación, con mobiliario y libros de texto adecuados. Si bien es cierto que no se aceptaron en este congreso a las profesoras, ellas por su parte escribían en las revistas pedagógicas de la época como *La Enseñanza Normal*, *México Intelectual*, *La Enseñanza Objetiva*, *El Boletín de la Enseñanza primaria* donde exponían sus puntos de vista. No todo se realizó de manera inmediata, pero el hecho de que los postulados del congreso se discutieran y se fueran aplicando poco a poco, nos denota el interés que tuvieron los médicos, profesores, y sociedad en general por la salud de los niños (Carrillo, 1998).

Posteriormente se celebraron dos congresos de instrucción, uno en 1889-1890 y otro en 1890-1891. En el primero, uno de los acuerdos fue que la enseñanza elemental fuera obligatoria, gratuita y laica, tanto en el medio urbano como en el rural. Para ello se necesitaban más maestros, pero sobre todo que estuvieran mejor preparados y que de igual manera se les retribuyera de una manera digna, y que a la vez podrían ostentar puestos y/o comisiones honoríficas. También se consideró que, después de que el profesor trabajara por 30 años, este podría jubilarse con su sueldo completo García et al. (2020). Paulatinamente, se reconocen los derechos laborales del profesor; otro logro es el cambio de los monitores establecidos en las escuelas lancasterianas, por profesores, ya que uno de los acuerdos fue que en todos los estados hubiera una escuela normal de profesores y de señoritas para que obtuvieran los títulos de instrucción primaria elemental y superior. Con esta formación los docentes promoverían el desenvolvimiento integral de los estudiantes (Segundo Congreso Nacional de Instrucción, 1891, p. 26).

En la entidad veracruzana se dispuso por el Ejecutivo que los ayuntamientos se hicieran cargo de atender la instrucción primaria y en consecuencia del pago de los maestros, por lo que se logró la puntualidad en sus pagos; pero también por la circular 30 del 25 de octubre de 1897 se ordenaba que los ayuntamientos debían cuidar que los nombramientos de los preceptores recayeran en personas de notoria moralidad y que hubiesen dado pruebas de su aptitud y vocación para el magisterio.

En la reconocida Escuela Normal Primaria de Jalapa para recibir su título de profesor de primaria elemental y/o superior pasaban por diversas pruebas, entre ellas destaca el escrito de una disertación, en la cual tenían que desarrollar diversas temáticas y emitir su punto de vista. La revisión de estas disertaciones permite identificar lo que se pensaban respecto a las características de un buen docente.

Para Sabás Díaz, un buen docente “debe observar una conducta sin tacha”, pero lo más importante, “debe tener verdadero amor por sus alumnos para así atraerse el cariño de ellos”, debe procurar conocimientos, pero a la vez “ser modesto, pues este es siempre el ropaje de la verdadera sabiduría” (1891, f. 2).

Para Luis Gil el maestro debía de ser imparcial, ya que era preciso que no estableciera “preferencias entre sus discípulos” (1895, f. 1) aseveraba que quien tenía ese defecto solo atraería el desprecio de sus alumnos. Para Trinidad Martínez el “verdadero” maestro, era a la par “un artista y un apóstol” primero por sus dotes y luego por su vocación. Con respecto al porte exterior, Teodomiro Gutiérrez marcaba que el maestro debía vestir con sencillez, su ropa siempre limpia y su cabello corto y aseado (Gutiérrez, 1898, f. 5).

Guillermo Sherwell afirmaba que el maestro “nunca piense que es perfecto; la obra de la perfección de un hombre nunca se acaba; con esta convicción trabajará siempre, se mejorará siempre y hará el mayor bien a sus semejantes” (1900, f. 18). Rafael Aguirre afirmó que “El maestro debe trabajar incesantemente en su propio perfeccionamiento y en el de sus alumnos” (1890, f. 1); además, añade que quien verdaderamente ha comprendido su vocación como maestro, debe estar actualizado por lo que debe suscribirse a revistas científicas para estar al tanto de los adelantos pedagógicos, tanto de su país como en el extranjero. Respecto al maestro, Leopoldo Rodríguez externó e hizo una comparación, la cual se presenta a continuación:

El agricultor que labora el campo afanosamente y deposita en el surco la semilla, ve brotar la tiernísima planta y la cuida con esmero, es el escultor que burila y pule el corazón del hombre niño y da realce a la figura humana; es el médico que cura las imperfecciones morales y robustece las facultades intelectuales; es el padre cariñoso que forma de la escuela en familia más amada, empleando siempre la misericordia y la justicia, y nunca el rigor y despotismo y, en fin, el amigo más sincero, el humano desinteresado que nos da todo su amor y nos hace herederos forzosos de sus riquezas que su inteligencia encierra (1892, f. 6).

Para terminar su disertación Rodríguez concluye que en verdad el magisterio era un “verdadero apostolado”, sin otros fines ni ambiciones más que “con el tiempo se levante [ra] el árbol deseado de la libertad, igualdad y fraternidad (1892, f. 6).

El papel del docente en vísperas del siglo XX

En 1905 se modifica la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, y el periodo de educación primaria sube a cinco años. En los años inmediatos al estallido de la Revolución Mexicana, y en aras de la reconstrucción nacional, son aceptados novedosos modelos pedagógicos. Así lo menciona Loyo (2010) “La Escuela Nueva de Francisco Ferrer Guardia, pedagogía basada en la libertad y en la razón, debería formar una juventud libre de prejuicios y fanatismos” (p. 157). ¿Quién habría de promover esta ideología en las escuelas? Los maestros. Incluso en medio de la guerra el maestro cumplió un papel, unirse a las tropas de algún bando revolucionario, y, de ser posible, enseñar a leer a los recién enlistados soldados.

La Constitución de 1917 es el orden jurídico que respalda la reestructuración del país, la orientación de la educación en las décadas posteriores estaba descrita así en el artículo 3º:

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria [...]. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria (1917, Art. 3º).

En un país tan diverso y fragmentado, para ejercer el artículo 3º, se hace énfasis en el artículo 31º, fracción I, de la Constitución de 1917, en el que se determina:

Son obligaciones de los mexicanos: I.—Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de Instrucción Pública en cada Estado (1917, Art. 31).

El contexto nacional requería, a través de la educación, reducir el analfabetismo, fomentar la integración nacional, la higiene y el patriotismo, el eje rector sería el Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública, creada en 1921. Es quizás la creación de la SEP el segundo momento más importante del sistema educativo en México, al ser la institución que concentra la ejecución de los intereses educativos, los cuales emanan del poder ejecutivo nacional.

Uno de los primeros pasos de la institucionalización educativa en México es la reforma a la Ley Orgánica de 1940, en la que el periodo escolar de primaria se modifica a seis años. Este cambio coincide con los hechos políticos nacionales, necesidades sociales y culturales y el papel de la educación, por lo tanto, del rol que habría de desempeñar el maestro. El Estado es el encargado de dirigir, organizar y ejecutar la educación nacional y el maestro, una pieza fundamental para lograr la ideología, expresada a partir de reformas educativas, en las aulas. Es en este sentido que el papel de la educación va indisolublemente unido a la política educativa del Estado y que el papel del docente tiene una orientación institucionalizada.

En 1993 se crea la Ley General de Educación, los artículos específicos en los que se resalta el papel de la educación son: 2°, 7°, 8° y aquellos que abordan explícitamente el ideal de maestro son: 20° y 21°.

El artículo 7° especifica que la educación que imparta el Estado debe:

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimiento, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, III. Fortalecer la conciencia nacional, IV Promover la enseñanza de la lengua nacional y las lenguas indígenas, V. Infundir el conocimiento y práctica de la democracia, VI. Promover la justicia, VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación e innovación científica y tecnológica, VIII. Impulsar la creación artística, IX. Estimular la educación física y la práctica del deporte, X. Preservar la salud, XI. Aprovechamiento racional de los recursos naturales, XII. Fomentar el trabajo, ahorro y bienestar general (1993, Art. 7° pp. 50-52).

El artículo 8° determina:

El criterio que orientará la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan (...) se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Será: democrático, nacional, contribuirá a la convivencia humana (Art. 8° p. 52).

Es en la Ley General de Educación donde se especifica el papel del docente en el artículo 21°, el cual expresa “El educador es el promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo” (1993, p. 61). Posteriormente, ya con un camino

recorrido en las reformas educativas, con la Secretaría de Educación Pública como máxima institución y con la apertura para recibir como formadores y docentes, tanto a egresados de las Escuelas normales como a los profesionistas egresados de las distintas licenciaturas, en el 2013 bajo el gobierno de Enrique Peña Nieto se creó la Ley General del Servicio Profesional Docente, documento extenso que marca en el artículo 2° el objeto de dicha ley, orientada al rol del docente:

I. Regular el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior; II. Establecer los perfiles, parámetros e indicadores del Servicio Profesional Docente; 2 de 32 III. Regular los derechos y obligaciones derivados del Servicio Profesional Docente, y IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el Servicio Profesional Docente (2013, Art. 2°).

En el artículo 12° establece que:

Quienes desempeñen tareas docentes deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan (2013, Art. 12°).

El matiz de esta ley fue el proceso de evaluación al que se tenía que enfrentar el docente para ingresar y permanecer en el Sistema Educativo Nacional, así como para ser promovido o reconocido, a través del recién creado Instituto Nacional de Evaluación Educativa, el INEE. A partir de entonces, se establece un documento que rige la función de los docentes, Perfiles, Parámetros e Indicadores, a través de cinco dimensiones:

I. Un docente que conoce a sus alumnos sabe cómo aprenden y lo que deben aprender; II. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente; III. Un docente que se reconoce como profesional mejora continuamente para apoyar a los alumnos en el aprendizaje; IV. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de sus alumnos; V. Un docente que fomenta el vínculo de la escuela y la comunidad (2013).

En 2018 se pone en marcha la reforma educativa del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, en ella se muestra un cambio en los distintos organismos, se crea la Unidad del Sistema para la Carrera de Maestros y Maestras, en sustitución del INEE; se crea también la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros. La información sobre el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional se activa y empieza a llegar a los centros escolares, uno de los documentos clave es el Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Escolar en Educación Básica. Ambas legislaciones, más la modificación artículo 3º de la Constitución, dejan claro cuál es el papel docente.

En el artículo 13º de la LGSCMM se estipula:

Artículo 13. Las funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión de la educación básica y media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deberán orientarse a lograr el máximo aprendizaje y desarrollo integral del educando, conforme a los objetivos que determine el Sistema Educativo Nacional. Quienes desempeñen dichas tareas deberán reunir las cualidades personales y competencias profesionales conforme a los criterios e indicadores que determine la Secretaría, para asegurar que cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes y capacidades que correspondan a los distintos contextos sociales y culturales (2019, Art. 13º).

Los dominios, es decir las habilidades y facultades de un buen maestro, que establecía el INEE se cambian a 4 y expresan lo siguiente:

Una maestra y un maestro que asume su quehacer profesional con apego a los principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana; II. Una maestra, un maestro que conoce a sus alumnos para brindar atención educativa con inclusión, equidad y excelencia; III. Un maestro, maestra genera ambientes favorables para el aprendizaje y la participación de todos los niños, niñas y adolescentes; IV. Un maestro y maestra participa y colabora en la transformación de la escuela y comunidad (Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Escolar en Educación Básica, 2022, p. 13).

Es evidente la lista de cualidades profesionales que un buen maestro debe tener, desde los principios filosóficos, éticos y legales, hasta el conocimiento de la co-

munidad, además de promover los valores necesarios. Esto es en el mandato oficial, requiere otra revisión, escuchar la voz de los docentes, para conocer el grado de apropiación y ejecución de dicho papel.

En los últimos años la formación de los maestros que son parte del Sistema Educativo Nacional tiene mayor rigor institucional, específicamente con las Reformas de 2011, 2017 y 2019. El papel del docente queda estipulado en documentos como la Constitución mexicana, Ley General de Educación, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, Planes y Programas y Principios pedagógicos, por mencionar algunos. Es desde esta postura institucional que se fundamenta la política educativa en nuestro país, adicionada con el proyecto de cada representante del ejecutivo, en conjunto, determinan el papel de un buen docente. Es preciso escuchar a los maestros para reconocer la apropiación de estos cambios e indagar si las reformas educativas de cada sexenio generan con ello que sea más un dinamismo burocrático que un cambio real de la práctica docente.

A manera de conclusión

El papel del docente está estrechamente ligado a la política educativa en turno y de las relaciones políticas que el país tenga con el exterior. Que la educación esté en manos del Estado es quizá el logro de mayor relevancia en el siglo XIX. A partir de este pilar el sistema educativo en México se formó y el papel del maestro se determinó, sin embargo, ha sido una construcción histórica, social e incluso legal, pues cada vez se le atribuyen más roles al desempeño de un buen maestro. Hablar del maestro ideal comprende un sin número de factores, políticos, institucionales, profesionales, éticos, intelectuales y personales, así como de elementos pedagógicos, como el ambiente de aprendizaje que se genere, el conocimiento de los alumnos y sus necesidades de aprendizaje, además de conocimiento del contexto de la comunidad. Es decir, el papel ideal del docente se ve influenciado por el momento histórico, social y cultural que vive el país. Esta revisión histórica nos permite reconocer el triunfo liberal como el momento en que la educación tiene un papel protagónico para el país y por lo tanto, el papel del maestro es fundamental para el logro de los intereses en dicha materia.

La revisión de algunos documentos oficiales y archivos históricos ha permitido un acercamiento sobre el papel del maestro desde la esfera institucional, es signifi-

cativo observar la transformación de los roles, los cuales van desde la instrucción y moralidad, pasando por ser un apóstol, hasta las funciones pedagógicas, éticas, legales y profesionales que hoy son requeridas. No obstante, es necesario contrastar este umbral institucional con la experiencia en el aula y el testimonio de los maestros, para que, a manera de diálogo, se logre concientizar qué significa ser un buen docente.

Referencias

- Aguirre, R. (1890). *¿De qué medios dispone el maestro para su propio perfeccionamiento?* Disertación presentada en su examen de profesor de Instrucción Primaria Elemental, [AHBENV], Fondo Estudiantes, caja 2, legajo 4, exp. 1, f. 8.
- Carrillo, A. M. (1998). El Congreso Higiénico-Pedagógico de 1882 y la ‘participación’ de las mujeres. En *Gen Eros*, Colima, vol. V, núm. 13, 62-65.
- Circular No. 30 del 25 de octubre de 1897 en Hermida, Á. (comp.), (1990). *Legislación Educativa de Veracruz*, t. II. v. II, 1884-1910, pp. 238-241.
- Congreso Constituyente. 1º de diciembre de 1916. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. 11 de septiembre de 2013. *Ley General del Servicio Profesional Docente*. https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_servicio_profesional_docente.pdf
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. DOF. 13 de julio de 1993. *Ley General de Educación*.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros*. DOF. 30 de septiembre de 2019. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf
- Díaz, S. (1891). *Cualidades personales que debe reunir el maestro*. Disertación presentada en su examen de profesor de Instrucción Primaria Elemental, [AHBENV], Fondo estudiantes, caja 3, legajo 1, exp. 5, f. 5.
- Estatuto Orgánico del 10 de octubre de 1855 en Hermida, Á. (comp.), (1990). *Legislación Educativa de Veracruz*, t. II. v. I, 1824-1884, Xalapa, Gobierno del estado de Veracruz. p. 136.

Galván L, L.E. (2016). *Derecho a la Educación*. Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, INEHRM, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

García, A, Partido M, Malpica S. (2020). *El magisterio es un verdadero apostolado. Un acercamiento al ideal docente construido en la escuela normal primaria de Xalapa durante el porfiriato*. México: Pastoresa

Gil, L. (1895). *Cualidades personales que debe tener un maestro*. Disertación presentada en su examen de profesor de Instrucción Primaria Elemental, [AHBENV], Fondo Estudiantes, caja 4, legajo 5, exp. 5, fs. 5-6.

Gutiérrez, T. (1898). *Cualidades personales que debe tener un maestro*. Disertación presentada en su examen de profesor de Instrucción Primaria Elemental, [AHBENV], Fondo Estudiantes, caja 6, legajo 2, exp. 16, fs. 13-14.

Ley Orgánica para la administración interior del Estado. 29 de mayo de 1861 en Hermida, Á. (comp.), (1990). *Legislación Educativa de Veracruz*, t. II. v. I, 1824-1884, p. 137.

Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal (1867). Diario Oficial de la Federación.

Loyo, E. (2016). *La educación del pueblo*. Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, INEHRM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Presidencia de la República. *Constitución de 1857*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf>

Rodríguez, L. (1892). *El magisterio es un verdadero apostolado. Disertación presentada en su examen de profesor de Instrucción Primaria Elemental*, [AHBENV], Fondo Estudiantes, caja 3, legajo 2, exp. 17, f. 6.

Secretaría de Educación Pública. (2022). *Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Escolar en Educación Básica*.

Segundo Congreso Nacional. *Informes y resoluciones*. (1891) México. Imprenta de Francisco Díaz de León. <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080101476/1080101476.PDF>

Sherwell, G. (1900). *Cualidades personales que debe tener un maestro. Disertación presentada en su examen de profesor de Instrucción Primaria Elemental*, [AHBENV], Fondo Estudiantes, caja 11, legajo 3, exp. 24, fs. 14-19.